

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

El Estado de Guanajuato es líder en el sector agroalimentario en México y es reconocido internacionalmente por su competitividad y protección de los recursos naturales, así como por ser un territorio ordenado con un uso eficiente del agua.

El propósito económico para contribuir a alcanzar el pleno desarrollo en Guanajuato al 2040, es la construcción de una economía diversificada, basada tanto en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del territorio como en la creciente incorporación de conocimiento mediante el desarrollo del capital humano y el uso de nuevas tecnologías, para ello se busca consolidar diversos elementos clave, tales como impulsar los motores económicos actuales de acuerdo con la producción primaria, gestionar nuevos modelos económicos basados en la diversificación económica con un énfasis tecnológico-industrial y aprovechar los encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y las personas dedicadas a la producción agrícola.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en materia económica contempla una serie de retos y desafíos, los cuales en el sector agroalimentario consisten en: incrementar la productividad del sector primario en su conjunto; gestionar una adecuada adaptación al cambio climático, administrando el manejo de los recursos hídricos y la sanidad física y biológica del sector agropecuario; e incrementar la consolidación de los mercados agroalimentarios, promoviendo la asociación y la formalización de organizaciones productivas en busca de mejorar la productividad y la competitividad del sector, implementando estrategias de control de siembras, demanda de productos agrícolas y adoptando nuevas tecnologías agrícolas.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4, denominada Sector Agroalimentario, plantea el siguiente objetivo **“consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado”** a través de las siguientes estrategias: mantener un marco normativo e institucional de vanguardia, que impulse al sector agroalimentario; crear modelos de asociatividad en el sector en condiciones de igualdad; impulsar la productividad en el sector agroalimentario; fortalecer la productividad y la autosuficiencia de la sociedad rural con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; y lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

El Programa de Gobierno 2018 -2024, cuenta con los objetivos 4.2.3 Incrementar la productividad y la rentabilidad en el sector Agroalimentario y 4.3.1 Comercio interno y externo, que incluyen estrategias de fortalecimiento de las unidades de producción primaria, Articulación productiva del sector agroalimentario que fortalezca las cadenas de valor y su competitividad, fortalecer el posicionamiento comercial de empresas, productos y servicios de Guanajuato, promoción y diversificación de la oferta exportable de Guanajuato, fomento de nuevas capacidades para las Mipyme exportadoras en su inserción en el mercado global.

En el estado de Guanajuato, se presenta una gran diversidad de condiciones agroclimáticas y productivas que reflejan una gran variabilidad de las Unidades de Producción. Dentro de estas características variables, se incluye la marginalidad, nivel tecnológico, cultivos que explotan, acceso al mercado, entre otros elementos que interactúan para su definición. Estas Unidades de Producción presentan necesidades de asesoría, capacitación, asistencia técnica, adquisición de infraestructura o contratación de servicios para garantizar la producción de alimentos sanos e inocuos, a través de la implementación de Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación, Buen Uso y Manejo de Agroquímicos o Buenas Prácticas de Almacenamiento de Granos, todo con enfoque de responsabilidad social y ambiental.

La producción de alimentos inocuos, con las características antes mencionadas, implica el desarrollo de protocolos productivos adecuados a las condiciones particulares de trabajo para cada Unidad de Producción, y ello implica, la utilización de la infraestructura y servicios necesarios que garanticen esta calidad en la producción de alimentos, incluyendo la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores y cumplimiento en todo momento con la normatividad particular que aplique en cada caso específico.

En apego a los objetivos y estrategias del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural otorga apoyos para asesoría, capacitación, asistencia técnica, adquisición de infraestructura o contratación de servicios a las Unidades de Producción, dedicadas a la producción primaria, el empaque, procesado mínimo y el almacenamiento de granos en centros de acopio, que faciliten la adopción de las mejores prácticas y tendencias globales, con el propósito de que se encuentren en posibilidades de brindar a la sociedad alimentos sanos e impulsar con ello, el desarrollo del sector primario al facilitar el acceso de sus productos a mercados nacionales e internacionales a fin de iniciar el reconocimiento social de que el Estado de Guanajuato sea considerado como la Zona Premium Agrícola de México.

Con el fin de dar atención a Unidades de Producción que manifiesten su interés y compromiso de obtener la certificación o el reconocimiento de producción en Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación, Buen Uso y Manejo de Agroquímicos, Buenas Prácticas de Almacenamiento en Granos, entre otros, la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural ha tenido a bien emitir las Reglas de Operación del Programa «Guanajuato Zona Premium Agrícola de México» para el ejercicio fiscal de 2020, a fin de establecer las bases, requisitos y procedimientos para la entrega de apoyos, con cargo a los recursos que han sido autorizados en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2020 a través del Proyecto de Inversión Q1678.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa «Guanajuato Zona Premium Agrícola de México para el ejercicio fiscal de 2020»

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «Guanajuato Zona Premium Agrícola de México para el ejercicio fiscal de 2020» dispuesto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Auditoría:** Procedimiento por el cual la autoridad, un Organismo de Certificación o de Reconocimiento, determina que un proceso se ajusta a la normatividad aplicable en la materia.
- II. **Aviso de Siembra:** Ficha técnica de información que la Unidad de Producción registre sobre la superficie y cultivos a sembrar en el Estado de Guanajuato.
- III. **Buenas Prácticas Agrícolas (BPA):** Conjunto de medidas higiénico-sanitarias mínimas que se realizan en el sitio de producción primaria de vegetales, para asegurar que se minimiza la posibilidad de contaminación física, química y microbiológica de un vegetal o producto fresco.
- IV. **Buenas Prácticas Agrícolas en actividades de cosecha (BPCo):** Buenas Prácticas Agrícolas aplicables a la Actividad de Cosecha en la producción primaria.
- V. **Buenas Prácticas de Almacenamiento en Granos (BPAG):** Conjunto de procedimientos, condiciones y controles que se aplican en los Centros de Acopio para minimizar riesgos de contaminación de los granos, cereales, oleaginosas y cualquier otro grano susceptible de manejarse con infraestructura operada en estos centros, contribuyendo a la calidad, a la salud y satisfacción del consumidor.
- VI. **Buenas Prácticas de Manejo (BPM):** Conjunto de procedimientos, condiciones y controles que se aplican en establecimientos de manejo post-cosecha para minimizar riesgos de contaminación de los alimentos, contribuyendo a la calidad y seguridad alimenticia y a la salud y satisfacción del consumidor.
- VII. **Buenas Prácticas en el Uso y Manejo de Plaguicidas en la producción primaria de vegetales (BUMP):** Conjunto de medidas que establecen los criterios, requisitos y procedimientos para el adecuado manejo, almacenamiento, preparación y aplicación de plaguicidas utilizados en la producción primaria de vegetales.
- VIII. **Cadena Productiva:** Unidades de Producción, proveedores de insumos y/o servicios, así como cualquier actor que aporte al desarrollo productivo en cualquier fase de la producción agrícola hasta su comercialización.

- IX. **Centros de acopio de granos:** Unidad productiva cuya característica principal es el acopio y almacenamiento, así como el manejo de granos, cereales, oleaginosas y cualquier otro grano susceptible de manejarse con infraestructura operada en estos centros.
- X. **Certificación en Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación:** Documento que expide SENASICA, mediante el cual se certifica la implementación y cumplimiento de las especificaciones técnicas y procedimientos que garantizan que durante la producción primaria, acopio, empaque, transporte, almacenamiento y distribución de los vegetales se mantienen y conservan óptimas condiciones de inocuidad.
- XI. **Comité del Programa:** Órgano interdisciplinario de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, encargado de autorizar las solicitudes de apoyo recibidas por el Programa, así como sus modificaciones.
- XII. **Comité Técnico del Programa «Guanajuato Zona Premium Agrícola de México»:** Órgano auxiliar de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural que dictamina las solicitudes de apoyo recibidas por el Organismo Operador.
- XIII. **Contaminante:** Cualquier agente físico, químico, microbiológico, materia extraña u otras sustancias no añadidas intencionalmente a los vegetales que comprometen su aptitud de alimentos inocuos.
- XIV. **Dirección:** Dirección de Sanidad Vegetal adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
- XV. **«Guanajuato Zona Premium Agrícola de México»:** Un área geográfica que integra la cadena productiva agroalimentaria, que garantiza las condiciones de calidad, fitosanidad, inocuidad, responsabilidad social y ambiental, a través de una coordinación entre sociedad y gobierno, obteniendo un distintivo avalado por el Estado y reconocido por el mercado consumidor.
- XVI. **Infraestructura:** Conjunto de elementos materiales que se consideran necesarios para minimizar la presencia de contaminantes en una Unidad de Producción.
- XVII. **Inocuidad:** Se refiere a los sistemas de inocuidad emitidos por SENASICA tales como SRRC, BUMP y BPCo y los emitidos por la SDAYR tales como BPAG.
- XVIII. **Organismo Operador:** Asociación de productores legalmente constituida sin fines de lucro que funge como auxiliar de la SDAYR en la implementación de las acciones establecidas en las presentes Reglas.
- XIX. **Producción Primaria:** Proceso que incluye desde la preparación del terreno, siembra o producción de plántula, desarrollo del cultivo, cosecha y empaque de los vegetales en campo.
- XX. **Programa:** Programa de «Guanajuato Zona Premium Agrícola de México» para el ejercicio fiscal de 2020.
- XXI. **Reconocimiento en Buen Uso y Manejo de Plaguicidas:** Documento que expide SENASICA, mediante el cual hace constar el adecuado manejo, almacenamiento, preparación y aplicación de plaguicidas utilizados en la producción primaria de vegetales.
- XXII. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa de «Guanajuato Zona Premium Agrícola de México para el ejercicio fiscal de 2020».
- XXIII. **SDAYR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
- XXIV. **SENASICA:** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de la República.
- XXV. **Servicios:** Conjunto de actividades técnicas o únicas que realizan personas físicas o morales para satisfacer necesidades de cumplimiento de reducción de riesgos de contaminación, responsabilidad social o ambiental.
- XXVI. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato, que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAYR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas.
- XXVII. **Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC):** Normas, medidas y procedimientos establecidos o validados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) para garantizar que durante el proceso de producción primaria, los vegetales obtienen óptimas condiciones sanitarias al reducir el riesgo de contaminación física, química y microbiológica a través de la aplicación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y Buenas Prácticas de Manejo (BPM).
- XXVIII. **STRC:** Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato.
- XXIX. **Unidad de Producción:** Conjunto de elementos como terrenos, concesión, infraestructura, maquinaria, equipo, personal laboral y animales, que son aplicados por personas físicas o morales para realizar actividades de interés económico en el sector primario. Para el caso de SRRC, BUMP o BPCo, incluye a las unidades de producción y establecimiento de manejo post-cosecha.

Capítulo II Del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

De acuerdo con la Matriz de Marco Lógico, el impacto esperado del Programa es contribuir a que las unidades de producción del sector agroalimentario incrementen su rentabilidad, teniendo como propósito que dichas unidades cumplan con las exigencias de los mercados agroalimentarios.

Lo anterior a través del otorgamiento de los siguientes bienes y servicios:

- I. Asesoría, capacitación y asistencia técnica acorde con la demanda del mercado; e
- II. Infraestructura y servicios acorde con la demanda del mercado.

Dichos componentes se realizan a través de las siguientes actividades:

- I. Realizar la difusión del Programa.
- II. Recibir solicitudes de apoyo.
- III. Realizar el proceso de autorización y pago de solicitudes.
- IV. Entrega de apoyos.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 4. La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones del gobierno federal o municipal, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes.

Responsable del Programa

Artículo 5. La Dirección será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y estará facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, y resolver las situaciones no previstas en las mismas.

La Dirección deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Capítulo III Objetivos del Programa

Objetivo general del Programa

Artículo 6. El objetivo general del Programa consiste en contribuir a que las unidades de producción de la cadena agroalimentaria cumplan las exigencias de los mercados relativas a la inocuidad, responsabilidad social y ambiental.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 7. Los objetivos específicos del Programa son:

- I. Brindar asesoría, capacitación y asistencia técnica a las Unidades de Producción de la cadena agroalimentaria requeridas para lograr el distintivo Guanajuato Zona Premium Agrícola de México.
- II. Contribuir a la adquisición de infraestructura y contratación de servicios requeridos para dar cumplimiento a los requisitos para la obtención del distintivo Guanajuato Zona Premium Agrícola de México.
- III. Fomentar la cultura de producción responsable de alimentos con valores agregados de calidad, inocuidad y fitosanidad.

**Capítulo IV
Población**

Población potencial

Artículo 8. Constituyen la población potencial, 2000 unidades de producción de la cadena agroalimentaria del estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 9. Constituyen la población objetivo, 351 Unidades de producción de la cadena agroalimentaria del estado de Guanajuato que requieran contar con sistemas de inocuidad, responsabilidad social y ambiental, con la finalidad de cumplir los requisitos del mercado nacional e internacional.

Población beneficiada directa

Artículo 10. La población directa beneficiada que se estima para el Programa es de 85 Unidades de Producción de la cadena agroalimentaria del estado de Guanajuato.

**Capítulo V
Requisitos de acceso a los apoyos**

Requisitos de acceso

Artículo 11. Los requisitos de acceso a los apoyos del Programa serán los siguientes:

- I. Para las unidades del producción que requieran apoyo para recibir asesoría, capacitación y asistencia técnica relativa a la Inocuidad, deberán presentar al Organismo Operador una solicitud en formato GZP001-A (**Anexo 1**), donde manifieste su interés de pertenecer al Programa y presentar original para su escaneo de la siguiente documentación:

Documentos	Personas físicas	Personas morales	Persona que ostenta la representación legal
a) Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/ a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal.		✓	
b) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. En caso de estar a nombre de una persona distinta, se deberá declarar, bajo protesta de decir verdad, que la persona solicitante vive en ese domicilio.	✓	✓	✓
c) Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a tres meses.		✓	
d) CURP	✓		✓
e) Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la Unidad de Producción de la cadena agroalimentaria, que solicita el apoyo. Los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, renta, aparcería u otra forma, deberán comprobar la posesión mediante documento protocolizado ante Notario Público, estar vigente y tener una duración por un tiempo mínimo equivalente al tiempo que durará el ciclo de producción de la Unidad a beneficiar. Para los apoyos que impliquen un beneficio de largo plazo en la Unidad de Producción, el documento de posesión del predio deberá tener una vigencia mínima de cinco años.	✓	✓	
f) Identificación oficial vigente.	✓		✓
g) Instrumento notarial en el que conste el otorgamiento de poderes generales para actos de administración o de dominio, a favor de la persona que ostenta la		✓	✓

representación legal.			
-----------------------	--	--	--

Para los apoyos de asesoría, capacitación y asistencia técnica relativa a la Inocuidad, las unidades de producción deberán presentar una solicitud de apoyo ante el Organismo Operador, en formato GZP001-B (**Anexo 2**). Deberá adjuntar el diagnóstico o la última auditoría interna sobre Inocuidad emitido por el Organismo Operador, donde se indique la necesidad de recibir asesoría, capacitación y asistencia técnica conforme a un programa de trabajo.

- II. Para las Unidades de producción, ya sean personas físicas o morales, que requieran apoyos para la adquisición de infraestructura y contratación de servicios relativa a la Inocuidad, deberán presentar una solicitud de apoyo al Organismo Operador, en formato GZP001-B (**Anexo 2**), de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Informe del diagnóstico o la última auditoría interna sobre inocuidad emitido por el Organismo Operador:
 - i. En caso de solicitudes de apoyo por primera vez, se requiere contar con un porcentaje de avance en la implementación de al menos 40% y el informe deberá señalar con claridad la necesidad de la infraestructura o contratación de servicios requeridos.
 - ii. En caso de solicitudes de apoyo de unidades de producción que ya han sido beneficiadas en ejercicios anteriores del Programa, el diagnóstico deberá indicar un avance mínimo del 70 % o en dado caso de que al momento de otorgar el apoyo anterior rebasara este porcentaje, se deberá contar con un 5% de avance adicional respecto al que contaba al momento del mismo.
 - b) Cotización (es) vigente (s) desglosada por concepto en moneda nacional a nombre de la persona solicitante y firmada (s) por quien la (s) emite.
- III. Para capacitación relativa a la responsabilidad social y ambiental no se requieren requisitos particulares.
- IV. Para apoyos para la contratación de servicios relativos a responsabilidad social y ambiental, las Unidades de Producción deberán presentar en la Dirección:
 - a) Solicitud única de apoyo, descargable en la página electrónica sdayr.guanajuato.gob.mx.
 - b) Constancia emitida por el Organismo Operador, que especifique que la Unidad de Producción se encuentra inscrita en el Programa y ha alcanzado al menos el 60% de avance en Inocuidad.
 - c) Cotización vigente desglosada por concepto en moneda nacional a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.

Como parte de las campañas de difusión, el Organismo Operador y la Dirección, podrán realizar capacitaciones grupales de difusión del Programa o de algún tema técnico específico, para lo cual las Unidades de producción deberán registrarse en las listas de asistencia respectivas. Estas capacitaciones obedecerán a los planes operativos de cada área.

Capítulo VI Criterios de elegibilidad

Criterios de elegibilidad

Artículo 12. Los criterios de elegibilidad de las solicitudes que se presenten y cumplan con todos los requisitos de acceso, para las presentes Reglas serán los siguientes:

- I. La fecha de recepción de las solicitudes;
- II. Nivel de avance en la implementación de sistemas de Inocuidad;
- III. Disponibilidad presupuestal del Programa, prevaleciendo en todo momento beneficiar a la mayor cantidad de Unidades de Producción de acuerdo a lo aprobado por el Comité respectivo; y
- IV. Unidades de producción que hayan registrado su Aviso de Siembra en la página electrónica de la SDAyR <http://sdayr.guanajuato.gob.mx>

Capítulo VII EL SIAREG

SIAREG

Artículo 13. El Organismo Operador deberá realizar el registro en SIAREG de las Unidades de Producción inscritas al Programa, de acuerdo al convenio que la SDAyR establezca con éste. En dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación con coordenadas de latitud y longitud en grados decimales; estas coordenadas

deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por parte del Organismo Operador.

Cuando se trate de solicitudes de apoyos para la adquisición de infraestructura o contratación de servicios, el Organismo Operador, realizará el proceso de captura de la información en el SIAREG, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

La Dirección realizará dicho proceso para el caso de solicitudes de apoyo de capacitación y contratación de servicios relativos a responsabilidad social y ambiental.

El expediente lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG así como los originales de los mismos.

Capítulo VIII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 14. El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la SDAyR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q1678 denominado Programa Guanajuato Zona Premium Agrícola de México, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 por un monto de \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

Las presentes Reglas de Operación, se aplicarán cuando el Programa cuente únicamente con recursos públicos estatales. En caso de que el Programa presente concurrencia de recursos de origen federal, se hará efectivo el convenio celebrado con la Federación y deberá observarse la normatividad federal aplicable.

Aportación de las personas beneficiadas

Artículo 15. Las personas físicas y personas morales, cuyo apoyo sea autorizado, aportarán los recursos económicos complementarios a lo que aporta el Programa, conforme a lo señalado en el artículo 18 de las presentes Reglas.

Toda la infraestructura complementaria necesaria para alcanzar las certificaciones respectivas y que no esté contemplada en los conceptos de apoyo de las presentes Reglas, deberá ser aportada por las Unidades de Producción beneficiadas, pudiendo recibir apoyos de otros Programas del gobierno federal, estatal o municipal.

Metas programadas

Artículo 16. Las metas programadas para el ejercicio fiscal de 2020, son las siguientes:

- I. 25 Unidades de Producción de la cadena agroalimentaria apoyadas mediante asesoría, capacitación y asistencia técnica que permitan cumplir con requerimientos de Inocuidad;
- II. 20 Unidades de Producción de la cadena agroalimentaria apoyadas mediante la adquisición de infraestructura y contratación de servicios que permitan cumplir con requerimientos de Inocuidad;
- III. 30 Unidades de Producción apoyadas con capacitación que permita cumplir con requerimientos de responsabilidad social y responsabilidad ambiental;
- IV. 10 Unidades de Producción apoyadas con contratación de servicios que permitan cumplir con requerimientos de responsabilidad social y/o ambiental; y
- V. 1 campaña de difusión.

Acta de cierre

Artículo 17. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2020. La Dirección deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

Capítulo IX Tipos de apoyo

Tipos de apoyo

Artículo 18. Los tipos de apoyo, porcentajes y montos máximos de apoyo que contempla el Programa son los siguientes:

Tipo de apoyo	Concepto	Porcentaje de apoyo	Monto máximo de apoyo	Consideraciones
I. Asesoría, capacitación y asistencia técnica relativa a la Inocuidad.	Asesoría, capacitación y asistencia técnica.	100	El costo total de la Asesoría, capacitación o asistencia técnica.	Respecto al programa de trabajo referido en el artículo 11 inciso I de las presentes Reglas.
II. Adquisición de Infraestructura y contratación de servicios relativa a la Inocuidad.	Análisis clínicos del personal para cumplimientos de legislación laboral (Acetilcolinesterasa).	90	\$1,000.00	A través de laboratorios acreditados. No incluye certificados médicos.
	Análisis microbiológicos, metales pesados, residuos de plaguicidas y micotoxinas.	50	\$15,000.00	A través de laboratorios acreditados y aprobados, cuando sea el caso.
	Renta de baños móviles.	50	\$15,000.00	Considerando una caseta por cada 20 personas, máximo 2 casetas por Unidad de Producción. No aplica el apoyo de servicio de limpieza de sanitarios.
	Certificación en sistemas privados de Inocuidad.	50	\$20,000.00	Reconocidas por GFSI (Global Food Safety Initiative) y las autoridades de los mercados de destino. Se requiere contar con certificación/reconocimiento de SENASICA.
	Equipo de protección personal.	100	\$1,500.00	Para el personal que labora en la Unidad de Producción. Solo aplica para el primer año de inscripción.
	Evaluación de SRRC por Terceros Autorizados por SENASICA.	80	\$30,000.00	Conforme a la normatividad aplicable.
	Infraestructura para reducir riesgos de contaminación (jaulas para envases vacíos, almacenes, cercados).	50	\$80,000.00	No se consideran obra civil, ni naves o tejados.
	Señalamientos.	100	\$3,000.00	Conforme a los criterios de SENASICA.
Servicio de limpieza de sanitarios móviles.	50	\$15,000.00	No aplica este apoyo con las Unidades de Producción que sean beneficiadas de baños móviles.	

				Hasta un año, en Unidades de Producción con cosechas continuas. Durante la temporada de cosecha, en Unidades de Producción con cosechas que no permanecen todo el año.
III. Capacitación relativa a responsabilidad social y ambiental.	Capacitación.	100	El costo total de la capacitación.	Los eventos de capacitación se publicarán en la página electrónica de la SDAyR http://sdayr.guanajuato.gob.mx .
IV. Contratación de servicios relativos a responsabilidad social y ambiental.	Certificación en sistemas relativos a responsabilidad social y ambiental.	50	\$40,000.00	Reconocidas por el mercado.
	Distintivo Guanajuato Zona Premium.	100	El costo total del distintivo.	Otorgado por SDAyR, mediante un organismo de certificación acreditado.

Para cumplir con los objetivos del Programa, la adquisición de infraestructura y la contratación de servicios apoyados, deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en los sistemas de inocuidad de SENASICA y los de responsabilidad social y ambiental que la Unidad de Producción se encuentre implementando. No se contemplan apoyos para adquisición de infraestructura adquirida con antelación a la entrada en vigor del Programa o de la fecha de presentación de su solicitud de apoyo.

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Capítulo X Procedimientos de acceso a los apoyos

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 19. Los procedimientos para acceder a los tipos de apoyos establecidos en el artículo 18 de las presentes Reglas de Operación se componen de las siguientes etapas:

- I. **Procedimiento de acceso al apoyo de asesoría, capacitación y asistencia técnica relativa a la Inocuidad:**
 - a) **Selección del Organismo Operador:** Una vez seleccionado al Organismo Operador conforme a lo establecido en el artículo 25 de las presentes Reglas, la SDAyR suscribirá un convenio y publicará en la página electrónica www.sdayr.guanajuato.gob.mx, el domicilio de dicho organismo donde se recibirán las solicitudes para este tipo de apoyo.
 - b) **Difusión del Programa:** El Organismo Operador realizará la difusión del Programa a través su sitio de internet o bien mediante la página de internet del Programa <http://www.guanajuatozonapremium.org/>.
 - c) **Recepción de solicitudes:** El Organismo Operador recibirá las solicitudes (GZP001-B) que cumplan con los requisitos de acceso al Programa, en sus instalaciones en horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hrs.
 - d) **Diagnóstico / preauditoría:** El Organismo Operador realizará a cada Unidad de Producción nueva, un diagnóstico del nivel de cumplimiento de Inocuidad respecto a los sistemas de inocuidad vigentes del SENASICA. En el caso de Unidades de Producción previamente inscritas se podrá realizar una pre-

auditoría. El informe del diagnóstico /preauditoría deberá indicar las acciones que se deben realizar de asesoría, capacitación y asistencia técnica por la Unidad de Producción.

- e) **Autorización del apoyo:** Una vez integrados los expedientes de cada Unidad de Producción, serán sometidos por el Organismo Operador a dictaminación del Comité Técnico del Programa «Guanajuato Zona Premium Agrícola de México». Las solicitudes que hayan sido dictaminadas positivas se someterán a autorización del Comité del Programa.
- f) **Acciones de asesoría, capacitación y asistencia técnica:** Una vez autorizadas las solicitudes, el Organismo Operador del Programa, brindará por sí, o en caso de requerirse, contratará los servicios de instituciones especializadas o terceros que cuenten con la capacidad técnica específica, previa dictaminación positiva del Comité Técnico del Programa «Guanajuato Zona Premium Agrícola de México» y autorización por parte del Comité del Programa.

II. Procedimiento de acceso al apoyo de adquisición de infraestructura y contratación de servicios relativos a la Inocuidad:

- a) **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAYR www.sdayr.guanajuato.gob.mx, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario de atención de ventanilla y la fecha de inicio de atención para las personas interesadas en el Programa.
- b) **Recepción de solicitudes:** El Organismo Operador del Programa fungirá como área receptora de las solicitudes (GZP001-B). Los documentos se presentarán en las instalaciones del Organismo Operador, en horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hrs.
- c) **Dictaminación de solicitudes:** El Organismo Operador presentará al Comité Técnico del Programa Guanajuato Zona Premium, las solicitudes de apoyo para que realice la dictaminación técnica de los expedientes conforme a los requisitos que establecen las presentes Reglas.
- d) **Autorización de los apoyos:** Las solicitudes dictaminadas como positivas por el Comité Técnico del Programa Guanajuato Zona Premium, la Dirección las presentará al Comité del Programa, el cual podrá autorizar total o parcialmente a los tipos de apoyo solicitados, en función del resultado del dictamen de las mismas y la disponibilidad presupuestal del Programa.
- e) **Publicación de resultados:** Una vez autorizados los apoyos, el Organismo Operador del Programa notificará el resultado a las Unidades de Producción beneficiadas ya sea mediante un oficio entregado personalmente o por correo electrónico.
- f) **Aceptación o desistimiento:** En caso de ser autorizado el apoyo, las Unidades de Producción beneficiadas deberán acudir a las oficinas del Organismo Operador a firmar la Carta de Aceptación o Desistimiento formato GZP002 (Anexo 3).
- g) **Seguimiento:** Una vez que la Unidad de Producción beneficiada sea notificada de la aprobación de su solicitud y haya decidido aceptar el apoyo otorgado, deberá constatar con la persona proveedora, que cuenta con la infraestructura o estar en posibilidades de realizar el servicio para el cual solicitó el apoyo y conjuntamente con el Organismo Operador del Programa establecerá fecha para la verificación física de la infraestructura o realización del servicio y levantamiento del acta de entrega recepción correspondiente. En caso de que la Unidad de Producción beneficiada decida cambiar de proveedor, deberá presentar escrito ante el Organismo Operador del Programa donde justifique el cambio, debiendo acompañarlo de la cotización firmada por el nuevo proveedor. En el caso de que la nueva cotización sea por un monto mayor que la cotización anterior la diferencia será cubierta por la Unidad de Producción. Este cambio de proveedor deberá estar dictaminado como positivo por el Comité Técnico del Programa Guanajuato Zona Premium y autorizado por el Comité del Programa.
- h) **Levantamiento del acta de entrega-recepción:** Personal del Organismo Operador del Programa, verificará físicamente la infraestructura una vez que haya sido entregada a la Unidad de Producción, la cual, deberá presentar al Organismo Operador, el Comprobante Fiscal digital por internet (CFDI) a favor de la Unidad de Producción que ampare dicha infraestructura, firmada por la Unidad de Producción, así como proporcionar un documento que señale cuenta CLABE a nombre de la Unidad de Producción beneficiada, para realizar transferencias electrónicas interbancarias. Una vez realizado lo anterior, se levantará el acta de entrega-recepción la cual deberá ser firmada por el personal del Organismo Operador del Programa y la Unidad de Producción beneficiada. La entrega-recepción de la infraestructura o servicio, se deberá realizar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha en que sea notificada la autorización del apoyo. A petición de la persona beneficiada se podrá gestionar el pago a través de cheque de caja.
- i) **Trámite de pago del apoyo:** Después del levantamiento del acta de entrega-recepción, el Organismo Operador del Programa tramitará el pago del monto autorizado. En el caso de personas físicas el pago se podrá realizar a través de tarjeta Mi Impulso GTO.
- j) **Finiquito:** Se suscribirá un acta finiquito para dar por concluido el procedimiento.

- III. Procedimiento de acceso al apoyo de capacitación relativa a Responsabilidad Social y Ambiental:**
- a) **Publicación de los eventos programados para capacitación:** La SDAYR publicará en la página electrónica sdayr.guanajuato.gob.mx, las invitaciones a los eventos de capacitación programados que incluyen el perfil para el tipo de capacitación establecido por la Dirección, a fin de que las Unidades de Producción interesadas se inscriban.
 - b) **Inscripción:** Las Unidades de Producción deberán realizar el registro de su personal a dicho evento a través de la liga en la página electrónica sdayr.guanajuato.gob.mx, usando su CURP.
 - c) **Confirmación de aceptación:** La Dirección enviará un correo electrónico de confirmación de su aceptación a las personas registradas.
 - d) **Capacitación:** Las personas aceptadas deberán presentarse al evento de capacitación y realizar el registro de su asistencia.
 - e) **Constancia de asistencia:** Las personas que asistan al curso recibirán una constancia vía correo electrónico.
- IV. Procedimiento de acceso al apoyo de contratación de servicios relativos a responsabilidad social y ambiental:**
- a) **Difusión del apoyo:** Una vez publicadas las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAYR www.sdayr.guanajuato.gob.mx, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario de atención de ventanilla y la fecha de inicio de atención para las personas interesadas en el Programa.
 - b) **Recepción y dictaminación de solicitudes:** La Dirección recibirá las solicitudes únicas de apoyo e integrará el expediente de las mismas, verificando que se cumplan los requisitos establecidos en las presentes Reglas y realizará la dictaminación técnica. Los documentos se presentarán en la siguiente dirección: Av. Irrigación 102-A Int. 3, Col. Monte Camargo, 38010, Celaya, Gto., en horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hrs. **(Anexo 4)**
 - c) **Autorización de los apoyos:** Las solicitudes que hayan sido dictaminadas positivas se someterán a autorización por parte del Comité del Programa.
 - d) **Notificación y publicación de resultados:** Se realizará la notificación de los resultados a las personas solicitantes, mediante el correo electrónico indicado en la solicitud; cuando esto no sea posible, se le solicitará que acuda a la Dirección a firmar el aviso de notificación. Adicionalmente los resultados serán publicados en la página electrónica sdayr.guanajuato.gob.mx. **(Anexo 5)**
 - e) **Aceptación o desistimiento:** En caso de ser autorizado el apoyo, las Unidades de Producción beneficiadas deberán acudir a las oficinas de la Dirección a firmar la Carta de aceptación o desistimiento del apoyo. **(Anexo 6)**
 - f) **Suscripción de convenio:** Para formalizar la entrega de los apoyos, se suscribirá un convenio que contendrá los elementos establecidos en las presentes Reglas. En caso de que la Unidad de Producción beneficiada decida cambiar de proveedor, deberá presentar escrito ante la Dirección del Programa donde justifique el cambio, debiendo acompañarlo de la cotización firmada por el nuevo proveedor. En el caso de que la nueva cotización sea por un monto mayor que la cotización anterior la diferencia será cubierta por la Unidad de Producción. La nueva cotización deberá ser autorizada por el Comité del Programa.
 - g) **Levantamiento del acta de recepción de documentos:** La entrega de la evidencia del servicio, se realizará dentro de los términos indicados en el convenio y se realizará una acta de recepción de documentos, a lo cual, la Unidad de Producción deberá presentar a la Dirección, el Comprobante Fiscal digital por internet (CFDI) a favor de la Unidad de Producción que ampare dicho servicio, firmada por la Unidad de Producción, así como proporcionar un documento que señale cuenta CLABE a nombre de la Unidad de Producción beneficiada, para realizar transferencias electrónicas interbancarias. **(Anexo 7)**
 - h) **Trámite de pago del apoyo:** Después del levantamiento del acta de entrega-recepción, la Dirección tramitará el pago del monto autorizado. En el caso de personas físicas el pago se podrá realizar a través de tarjeta Mi Impulso GTO.
 - i) **Finiquito:** Se suscribirá un acta finiquito para dar por concluido el procedimiento. **(Anexo 8)**

Capítulo XI Comité del Programa

Integración del Comité del Programa

Artículo 20. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme a lo señalado en las presentes Reglas, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez

autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- II. La Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria;
- III. La Dirección General de Finanzas y Administración;
- IV. La Dirección General Jurídica;
- V. La Dirección General de Planeación y Sistemas; y
- VI. La Dirección de Sanidad Vegetal.

Cada uno de los miembros Titulares podrá designar a su respectivo suplente.

A las sesiones del Comité del Programa asistirá un representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Responsable de la información y documentación

Artículo 21. La Dirección de Sanidad Vegetal es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

Capítulo XII

Comité Técnico del Programa «Guanajuato Zona Premium Agrícola de México»

Integración del Comité del Programa

Artículo 22. El Comité Técnico del Programa «Guanajuato Zona Premium Agrícola de México» será el responsable de dictaminar las solicitudes de apoyo que reciba el Organismo Operador conforme a lo señalado en las presentes Reglas, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- II. La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- III. La Secretaría de Gobierno;
- IV. La Secretaría de Salud;
- V. La Secretaría del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial;
- VI. La Procuraduría Ambiental y Ordenamiento Territorial;
- VII. La COFOCE;
- VIII. El Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Guanajuato;
- IX. El SENASICA;
- X. La Representación en Guanajuato de SADER;
- XI. El CINVESTAV;
- XII. El Consejo Estatal Agroalimentario;
- XIII. El Sistema Producto Brócoli;
- XIV. El Sistema Producto Fresa;
- XV. El Sistema Producto Tomate;
- XVI. La AMOCALI (Campo Limpio);
- XVII. La Universidad de Guanajuato; y
- XVIII. Los Ingenieros Agrónomos Parasitólogos de Guanajuato.

Cada uno de los miembros Titulares podrá designar a su respectivo suplente.

Capítulo XIII

Convenios

Contenido de los convenios

Artículo 23. Los convenios celebrados con motivo de las presentes Reglas, deberán contar por lo menos, con:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;

- IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de los recursos autorizados;
- V. El monto convenido;
- VI. Las causas de terminación del convenio;
- VII. Las causas de incumplimiento;
- VIII. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- IX. La competencia judicial;
- X. La obligación de devolver a SDAyR los recursos no ejercidos o o aplicados conforme al destino dispuesto, así como sus respectivos rendimientos financieros;
- XI. La vigencia del convenio;
- XII. Comprobación del gasto; y
- XIII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XIV Organismo Operador

Requisitos para postularse como Organismo Operador

Artículo 24. Las asociaciones del sector agroalimentario deberán cumplir los siguientes requisitos para postularse como Organismo Operador:

- I. Solicitud en formato libre ante la Dirección donde manifieste su libre decisión de realizar las acciones referidas en las presentes Reglas;
- II. Ser un organismo auxiliar de la SADER en materia de sanidad e inocuidad agrícola;
- III. Contar con la capacidad técnica y administrativa para ejecutar las acciones descritas en las presentes Reglas en materia de Inocuidad; y
- IV. No ser un organismo de evaluación de la conformidad de sistemas relativos a la Inocuidad para evitar el conflicto de intereses con las Unidades de Producción a ser atendidas.

Procedimiento de selección del Organismo Operador

Artículo 25. El procedimiento de selección del Organismo Operador se sujetará a las siguientes disposiciones:

- I. La SDAyR realizará una invitación a las asociaciones del sector agroalimentario que cumplen los requisitos indicados en el artículo anterior;
- II. Las asociaciones del sector agroalimentario deberán presentar su solicitud elaborada a la SDAyR, con la documentación requerida en el artículo anterior;
- III. La Dirección analizará las solicitudes recibidas y las someterá a autorización por parte del Comité del Programa;
- IV. La Dirección notificará a las asociaciones del sector agroalimentario que sean autorizadas como Organismo Operador; y
- V. La SDAyR suscribirá un convenio con el Organismo Operador.

Convenios con el Organismo Operador

Artículo 26. La SDAyR celebrará convenios de colaboración con el Organismo Operador para coadyuvar en la operación del Programa. En estos convenios se atenderá el marco jurídico al que cada uno de los organismos operadores se encuentra sujeto y deberán contener los elementos establecidos en el artículo 23 de las presentes Reglas.

Radicación del recurso al Organismo Operador

Artículo 27. Para la operación del Programa, la SDAyR radicará el recurso directamente al Organismo Operador, para lo cual deberá contar con una cuenta productiva en una institución bancaria a nombre del propio Organismo Operador, exclusiva para la administración y manejo de los recursos estatales, hasta por el monto establecido en el instrumento correspondiente para la ejecución del convenio. Para este efecto, el Organismo Operador expedirá un comprobante fiscal digital (CFDI) a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato y la SDAyR tramitará la radicación de recursos a través de la Dirección General de Finanzas y Administración.

Capítulo XV

Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación

Método de comprobación del gasto

Artículo 28. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del Programa de Trabajo autorizado y convenido, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las Unidades de Producción beneficiadas; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los Comprobantes Fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos conforme los fines del convenio, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, tanto en formato XML como en PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados ante la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Las Unidades de Producción beneficiadas o el Organismo Operador que reciban recursos estatales, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 29. El resguardo de la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, es responsabilidad de la Dirección, así como de los expedientes e información que ampare la documentación de las unidades de producción beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos durante el tiempo que señala la normatividad aplicable.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de Producción beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida.

Capítulo XVI

Causas de incumplimiento y sanciones

Causas de incumplimiento de las Unidades de Producción

Artículo 30. Se considerará incumplimiento por parte de las Unidades de Producción beneficiadas, cuando:

- I. Incumplan total o parcialmente las obligaciones pactadas en el convenio o por no realizar las mismas con la calidad y forma acordadas, sin causa justificada a juicio de la SDAyR;
- II. No demuestren haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados;
- III. No demuestren haber cubierto las inversiones correspondientes a su aportación;
- IV. Negarse a las revisiones de seguimiento y/o de auditoría;
- V. Entreguen a SDAyR o al Organismo Operador documentación alterada dolosamente y/o falsificada;
- VI. Proporcionen datos falsos;
- VII. No adquieran en el tiempo señalado, los servicios del apoyo autorizado; y
- VIII. Enajenen o permuten los bienes objeto del apoyo.

Sanciones a las Unidades de Producción

Artículo 31. El incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción beneficiadas se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en los Programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las Unidades de Producción beneficiadas no podrán participar en los Programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las Unidades de Producción beneficiadas que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción beneficiadas se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Causas de incumplimiento del Organismo Operador

Artículo 32. Se considerará incumplimiento por parte del Organismo Operador, cuando:

- I. No acrediten la aplicación de los recursos aportados por la SDAyR para los fines autorizados;
- II. Incumplan total o parcialmente las obligaciones pactadas en el convenio o por no realizar las mismas con la calidad y forma acordadas, sin causa justificada a juicio de la SDAyR;
- III. Negarse a las revisiones de seguimiento y/o de auditoría;
- IV. Entreguen a la SDAyR documentación alterada dolosamente y/o falsificada;
- V. Proporcionen datos falsos; y
- VI. No comprueben los gastos realizados conforme a los fines autorizados, a entera satisfacción de la SDAyR.

Sanciones al Organismo Operador

Artículo 33. El incumplimiento de las obligaciones del Organismo Operador, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de recursos de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraiga el organismo Operador, no podrán participar en los Programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

El Organismo Operador que sea sancionado, se le registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones del Organismo Operador, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo XVII Obligaciones de la SDAyR

Obligaciones de la SDAyR

Artículo 34. La SDAyR tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Designar al Organismo Operador que cumpla con las necesidades del Programa;
- III. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- IV. Inspeccionar y verificar el uso de los apoyos otorgados;
- V. Gestionar la liberación de recursos estatales con base en la disponibilidad presupuestal;
- VI. Suscribir convenios conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación y legislación aplicable;
- VII. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VIII. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa;
- IX. Cancelar el otorgamiento de los apoyos o recursos y solicitar su devolución más los productos financieros respectivos, por incumplimiento de las Unidades de Producción beneficiadas, las

- Instituciones Operadoras a las presentes Reglas o a las obligaciones adquiridas en los convenios respectivos; y
- X. Las demás que señale la legislación aplicable.

Avances físicos y financieros

Artículo 35. Los avances físicos y financieros del cumplimiento de las metas del Programa, se capturarán mensualmente por la Dirección a través del SED ubicado en la dirección electrónica <http://sed.guanajuato.gob.mx>, a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informa.

Capítulo XVIII Derechos y obligaciones

Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 36. La población objetivo susceptible para recibir los apoyos del Programa y el Organismo Operador, quedará sujetos a los siguientes derechos y obligaciones:

I. Derechos:

- a) A ser tratados con dignidad, igualdad y respeto;
- b) Solicitar y recibir información que les permita conocer y tener acceso al apoyo que se regula por las presentes Reglas;
- c) En su caso, adquirir el bien o servicio con la empresa proveedora que libremente elija;
- d) La reserva y privacidad en el manejo de su información personal en términos de la normatividad aplicable;
- e) A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables
- f) A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- g) A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- h) Al aprovechamiento (goce o disfrute) total de los beneficios que obtenga de su proyecto donde se aplique el apoyo recibido; y
- i) Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

II. Obligaciones:

- a) Utilizar el apoyo recibido para el fin que le fue autorizado y otorgado;
- b) Realizar las inversiones complementarias con el fin de favorecer el mejor desarrollo de su proyecto para el cual se le otorgó el apoyo;
- c) Una vez recibidos los bienes adquiridos con motivo del apoyo, se obliga a ponerlos y conservarlos en operación en el lugar donde fue autorizado, dándoles mantenimiento durante un periodo mínimo de 5 años, así como conservar los Comprobantes Fiscales digitales por internet (CFDI) de los mismos;
- d) Para los apoyos que se dispersen vía depósito bancario, deberá proporcionar y/o mantener vigente la cuenta correspondiente hasta que concluya la vigencia del convenio respectivo;
- e) Gestionar ante las instancias respectivas, los permisos y/o licencias que amparen el giro del proyecto, y contar con las medidas preventivas en materia de seguridad e higiene;
- f) Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- g) Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- h) Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,
- i) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas;
- j) Brindar las facilidades necesarias a los órganos de control, para realizar visitas de inspección, así como el proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado; y
- k) Las demás que se desprendan de estas Reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Derechos y obligaciones del Organismo Operador

Artículo 37. El Organismo Operador, quedará sujetos a los siguientes derechos y obligaciones:

I. Derechos:

- a) A ser tratados con dignidad, igualdad y respeto;

- b) La reserva y privacidad en el manejo de su información personal en términos de la normatividad aplicable;
- c) A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten; y
- d) Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

II. Obligaciones:

- a) Para el otorgamiento de los recursos vía depósito bancario, deberá proporcionar y/o mantener vigente la cuenta correspondiente hasta que concluya la vigencia del convenio respectivo;
- b) Gestionar ante las instancias respectivas, los permisos y/o licencias que amparen el giro del proyecto, y contar con las medidas preventivas en materia de seguridad e higiene;
- c) Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- d) Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- e) Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- f) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas;
- g) Brindar las facilidades necesarias a los órganos de control, para realizar visitas de inspección, así como el proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado; y
- h) Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 38. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

- I. La SDAyR garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- II. No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiadas del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.

Capítulo XIX

Auditoría y evaluación gubernamental

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 39. En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Formas de participación social

Artículo 40. Las personas beneficiadas podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La SDAyR podrá propiciar la participación de las personas beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo XX

Monitoreo y evaluación del Programa

Monitoreo del Programa

Artículo 41. La Dirección General de Planeación y Sistemas solicitará el monitoreo del Programa y propiciará la difusión de la información pública que derive del mismo, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de evaluación

Artículo 42. La evaluación al Programa se realizara conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por el Titular de la Dependencia.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50 por ciento de los recursos financieros asignados al Programa y será responsabilidad de la Dirección General de Planeación y Sistemas de la Dependencia su implementación.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la Dirección difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación. **(Anexo 9)**

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 43. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo VI de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 44. La Dirección atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al Capítulo VIII de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 45. La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo XXI Procedimiento de denuncias

Procedimiento de denuncias

Artículo 46. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante la SDAYR o ante el Órgano Interno de Control de la SDAYR o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAYR, ubicada en avenida Irrigación No. 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto.;
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SDAYR, en el domicilio Avenida Irrigación No. 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C. P. 38010 o a los teléfonos 4616626500 y 800 5096769 y al correo electrónico denunciaoicofdayr@guanajuato.gob.mx;
- III. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;

- IV. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
V. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Capítulo XXII Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa de los servidores públicos

Artículo 47. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores públicos adscritos a la SDAyR quedan excluidos de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XXIII Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 48. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación de Comunicación Social.

Transparencia

Artículo 49. La Dirección deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <http://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAyR www.sdayr.guanajuato.gob.mx.

Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia a partir del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a

las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «Guanajuato Zona Premium Agrícola de México para el ejercicio fiscal de 2019».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAyR que expresamente se opongán a las presentes Reglas de Operación.

Formatos

Artículo Cuarto. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: sdayr.guanajuato.gob.mx

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2019.



M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



Anexo 1
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
PROGRAMA GUANAJUATO ZONA PREMIUM AGRÍCOLA DE MÉXICO
PARA EL EJERCICIO FISCAL _____



Folio UP: _____
 Fecha: _____

CARTA-SOLICITUD DE INCRIPCIÓN AL PROGRAMA

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN

Persona Física Moral Migrante Nacionalidad _____
 Razón social _____ Unidad de producción _____
 CURP, si aplica _____ RFC _____
 Estado _____ Municipio _____
 Localidad _____ Asentamiento _____
 Vialidad _____ Núm. _____ Ext.: _____ Int.: _____
 Teléfono _____ Móvil _____
 Contacto _____ Correo electrónico _____

Tipo Rancho Invernadero Macro túnel Empaque Otro: _____
 Mercado donde comercializa Local Nacional Internacional, indique país: _____

Cultivos _____ Superficie _____ ha
 Tecnología de producción Baja Media Alta Otro: _____

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Solo en caso de ser diferentes)

Nombre _____ Hombre Mujer
 Dirección _____ C. P. _____
 Ciudad, Edo. _____ Teléfono _____
 Correo electrónico _____ CURP _____

3. DOCUMENTOS ANEXOS

- Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/ a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. En caso de estar a nombre de una persona distinta, se deberá declarar en la copia, bajo protesta de decir verdad, que la persona solicitante vive en ese domicilio.
- Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a tres meses.
- CURP
- Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la Unidad de Producción de la cadena agroalimentaria, que solicita el apoyo. Los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, renta, aparcería u otra forma, deberán comprobar la posesión mediante documento protocolizado ante Notario Público, estar vigente y tener una duración por un tiempo mínimo equivalente al tiempo que durará el ciclo de producción de la Unidad a beneficiar. Para los apoyos que impliquen un beneficio de largo plazo en la Unidad de Producción, el documento de posesión del predio deberá tener una vigencia mínima de cinco años.
- Identificación oficial vigente.
- Instrumento notarial en el que conste el otorgamiento de poderes generales para actos de administración o de dominio, a favor del representante legal.

La persona solicitante manifiesta que conoce el Aviso de Privacidad de Datos Personales que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato, mientras no manifieste su oposición.

Representante legal (nombre y firma) _____ Persona que recibe (nombre y firma) _____



Anexo 2
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
PROGRAMA GUANAJUATO ZONA PREMIUM AGRÍCOLA DE MÉXICO
PARA EL EJERCICIO FISCAL _____



Folio solicitud: _____
 Fecha: _____

SOLICITUD DE APOYO

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN

Razón social _____ Folio UP _____
 ¿Ha recibido apoyos del Programa en ejercicios anteriores? Si No ¿Cuáles? _____
 ¿Realizó el Aviso de siembra? Si No Especifique: _____

2. DATOS DEL PROYECTO

Nombre _____ CURP/RFC _____
 Actividad principal (cultivo, especie) _____
 Descripción del proyecto _____
 Tipo de proyecto _____ Perfil del proyecto _____
 Experiencia _____ Cuenta con infraestructura _____
 Municipio _____ Localidad _____
 Calle y no. _____ Colonia y C.P. _____

PERSONAS A BENEFICIAR

Categorías	Mujeres	Hombres	Total
Jóvenes			
Adultos			
Indígenas			
Adultos mayores			
Personas con discapacidad			
Totales			

EMPLEOS A GENERAR

Tipo	Cantidad
Directos	
Mujeres directos	
Hombres directos	
Indirectos	

3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS (incluir las recuadros necesarios)

Tipo de apoyo	<input type="checkbox"/> Asesoría, capacitación y asistencia técnica		<input type="checkbox"/> Infraestructura y contratación de servicios		
Concepto/ características	Inversión total	Federal	Estatal	Cantidad	Unidad de medida
				Municipal	Otras aportaciones
Total					

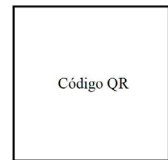
4. DOCUMENTOS ANEXOS

Apoyos para asesoría, capacitación y asistencia técnica relativa a la Inocuidad

Diagnóstico o la última auditoría interna sobre Inocuidad emitido por el Organismo Operador, donde se indique la necesidad de recibir asesoría, capacitación y asistencia técnica conforme a un programa de trabajo.

Apoyos para la adquisición de infraestructura y contratación de servicios relativa a la Inocuidad

- Informe del diagnóstico o la última auditoría interna sobre inocuidad emitido por el Organismo Operador:
 - i. En caso de solicitudes de apoyo por primera vez, se requiere contar con un porcentaje de avance en la implementación de al menos 40% y el informe deberá señalar con claridad la necesidad de la infraestructura o contratación de servicios requeridos.
 - ii. En caso de solicitudes de apoyo de unidades de producción que ya han sido beneficiadas en ejercicios anteriores del Programa, el diagnóstico deberá indicar un avance mínimo del 70 % o en dado caso de que al momento de otorgar el apoyo anterior rebasara este porcentaje, se deberá contar con un 5% de avance adicional respecto al que contaba al momento del mismo.
- Cotización (es) vigente (s) desglosada por concepto en moneda nacional a nombre de la persona solicitante y firmada (s) por quien la (s) emite.



La persona solicitante manifiesta que conoce el Aviso de Privacidad de Datos Personales que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato, mientras no manifieste su oposición.

La persona solicitante queda enterada que la SDAyR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones, capacitaciones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

Persona solicitante o Representante legal (nombre y firma) _____ Persona que recibe Organismo Operador (nombre y firma) _____



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
 PROGRAMA GUANAJUATO ZONA PREMIUM AGRÍCOLA DE MÉXICO
 PARA EL EJERCICIO FISCAL _____



Folio UP: _____
 Fecha: _____

CARTA-SOLICITUD DE INCRIPCIÓN AL PROGRAMA

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN

Persona Física Moral Migrante Nacionalidad _____
 Razón social _____ Unidad de producción _____
 CURP, si aplica _____ RFC _____
 Estado _____ Municipio _____
 Localidad _____ Asentamiento _____
 Vialidad _____ Núm. _____ Ext.: _____ Int.: _____
 Teléfono _____ Móvil _____
 Contacto _____ Correo electrónico _____

Tipo Rancho Invernadero Macro túnel Empaque Otro: _____
 Mercado donde comercializa Local Nacional Internacional, indique país: _____
 Cultivos _____ Superficie _____ ha
 Tecnología de producción Baja Media Alta Otro: _____

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Solo en caso de ser diferentes)

Nombre _____ Hombre Mujer
 Dirección _____ C. P. _____
 Ciudad, Edo. _____ Teléfono _____
 Correo electrónico _____ CURP _____

3. DOCUMENTOS ANEXOS

- Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/ a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. En caso de estar a nombre de una persona distinta, se deberá declarar en la copia, bajo protesta de decir verdad, que la persona solicitante vive en ese domicilio.
- Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a tres meses.
- CURP
- Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la Unidad de Producción de la cadena agroalimentaria, que solicita el apoyo. Los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, renta, aparcería u otra forma, deberán comprobar la posesión mediante documento protocolizado ante Notario Público, estar vigente y tener una duración por un tiempo mínimo equivalente al tiempo que durará el ciclo de producción de la Unidad a beneficiar. Para los apoyos que impliquen un beneficio de largo plazo en la Unidad de Producción, el documento de posesión del predio deberá tener una vigencia mínima de cinco años.
- Identificación oficial vigente.
- Instrumento notarial en el que conste el otorgamiento de poderes generales para actos de administración o de dominio, a favor del representante legal.

La persona solicitante manifiesta que conoce el Aviso de Privacidad de Datos Personales que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato, mientras no manifieste su oposición.

Representante legal (nombre y firma) _____ Persona que recibe (nombre y firma) _____

Anexo 3



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
 PROGRAMA GUANAJUATO ZONA PREMIUM AGRÍCOLA DE MÉXICO
 PARA EL EJERCICIO FISCAL _____



Folio solicitud: _____

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

_____, a _____ de _____ de _____

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa «Guanajuato Zona Premium Agrícola de México para el ejercicio fiscal _____», fue dictaminada como positiva y validada por el Comité del Programa mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Acepto (____)		Desisto (____)		
Cant (imp)	Concepto de apoyo		Características	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación municipal	Otras aportaciones

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI (____) No (____) soy servidor público de la administración Federal Estatal Municipal . En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____.

Atentamente

 Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada
 o de quien ostente su representación.



Anexo 4. (Persona física)
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Fecha
Folio

Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN: _____ MIGRANTE: _____
 NOMBRE: _____ CURP: _____
 RFC: _____ NACIONALIDAD: _____
 TELÉFONO: TELÉFONO MÓVIL: _____ CORREO: _____
 ESTADO: MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____
 ASENTAMIENTO: VIALIDAD: _____ CP: NÚM. EXT.: NÚM. INT.: _____
 HA RECIBIDO APOYO PARA EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO EN LOS ÚLTIMOS ____ AÑOS: SI ____ NO ____
 ¿CUAL? : _____
 REGISTRO EL AVISO DE SIEMBRA : SI ____ NO ____

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: _____
 ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie): _____
 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: _____
 TIPO DE PROYECTO: _____ PERFIL DEL PROYECTO: _____
 EXPERIENCIA: _____ CUENTA CON INFRAESTRUCTURA: _____
 MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____
 CALLE: _____, NÚMERO: _____ COLONIA: _____, C.P.: _____

PERSONAS A BENEFICIAR			
Categorías	Mujeres	Hombres	Total
Jóvenes	0	0	0
Adultos	0	0	0
Indígenas	0	0	0
Adultos Mayores	0	0	0
Personas con Discapacidad	0	0	0
Totales	0	0	0

EMPLEOS A GENERAR	
Tipo	Cantidad
Directos	0
Directos Mujeres	0
Directos Hombres	0
Indirectos	0

3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS

Concepto/Características	Cantidad				Unidad de medida	Otras aportaciones
	Inversión total	Federal	Estatal	Municipal		
TOTAL						

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato**, **el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato**, mientras no manifieste su oposición.



La persona solicitante queda **enterada** que la SDAYR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx>/, siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones, capacitaciones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

 Nombre y Firma

 Nombre y Firma



Anexo 4. (Persona moral)
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Fecha
Folio

Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN: _____ RFC: _____
 NOMBRE: _____
 TELÉFONO: _____ TELÉFONO CONTACTO: _____ CORREO: _____
 ESTADO: _____ MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____
 ASENTAMIENTO: _____ VIALIDAD: _____ CP: _____ NÚM. EXT.: _____
 HA RECIBIDO APOYO PARA EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO EN LOS ÚLTIMOS _____ AÑOS: SI ____ NO ____
 ¿CUAL?: _____
 REGISTRÓ EL AVISO DE SIEMBRA: _____ SI ____ NO ____

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: _____
 ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie): _____
 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: _____
 TIPO DE PROYECTO: _____ PERFIL DEL PROYECTO: _____
 EXPERIENCIA: _____ CUENTA CON INFRAESTRUCTURA: _____
 MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____
 CALLE: _____, NÚMERO: _____ COLONIA: _____, C.P.: _____

PERSONAS A BENEFICIAR				EMPLEOS A GENERAR	
Categorías	Mujeres	Hombres	Total	Tipo	Cantidad
Jóvenes	0	0	0	Directos	0
Adultos	0	0	0	Directos Mujeres	0
Indígenas	0	0	0	Directos Hombres	0
Adultos Mayores	0	0	0	Indirectos	0
Personas con Discapacidad	0	0	0		
Totales	0	0	0		

3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS

Concepto/Características	Cantidad				Unidad de medida	Otras aportaciones
	Inversión total	Federal	Estatal	Municipal		
TOTAL						

La persona solicitante manifiesta que conoce el Aviso de Privacidad de Datos Personales que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato, mientras no manifieste su oposición.



La persona solicitante queda enterada que la SDAYR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verdícos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones, capacitaciones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

 Nombre y Firma

 Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Anexo 5
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio:

Celaya, Gto., ____ de _____ del _____

Nombre de la unidad de producción solicitante: _____
 Municipio / localidad: _____

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al " _____ " ha sido dictaminada como POSITIVA y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant (Imp)	Concepto de apoyo			Características	
	Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Por lo anterior, se le informa que dispone de _____ contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la _____ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente: _____

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la _____ de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos 01 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión _____.

Atentamente



Anexo 6
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Folio:

_____, a ____ de _____ de _____

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al " _____ ", fue dictaminada como positiva y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: _____ del acta de fecha _____, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Table with 5 columns: Inversión total del proyecto, Monto de apoyo estatal autorizado, Monto de aportación de la unidad de producción, Aportación Municipal, Otras aportaciones. Includes sub-headers for 'Acepto' and 'Desisto'.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI () No () soy servidor público de la administración Federal () Estatal () Municipal (). En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____.

Atentamente

Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.



Anexo 7
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio:

Lugar y fecha

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. _____ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de _____, el _____, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número _____ del acta de fecha _____; y C. _____, como representante de la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo y documentación

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del _____ por la cantidad de \$ _____, de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Paguese a	Forma	Monto	CLABE	Banco	Titular

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar por (_____) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme la señala las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.



Anexo 7. (Cont.)
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio:

Recibe:
Unidad de producción beneficiada o
quien ostente su representación

Entrega:
Representante de la
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma
cargo

Proveedor (opcional)

Nombre completo y firma



Anexo 8
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número _____, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el _____ y acta Entrega-Recepción con fecha _____.

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

I.1 Costo total del proyecto **autorizado:** _____

Costo total final proyecto **comprobable:** _____

Concepto	Estatal	Municipio	Beneficiario
Comprobantes			
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha de la operación	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que el Beneficiario, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAyR.

En este acto, se hace de conocimiento al Beneficiario que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAyR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto.,

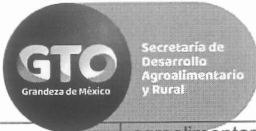
 Nombre y firma del representante de SDAyR

 Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal



Anexo 9

Matriz de Marco Lógico						
1. Datos de identificación						
a. Dependencia o Entidad:		Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural				
b. Siglas:		SDAyR				
c. Unidad Responsable (UR):		Dirección de Sanidad Vegetal				
d. Problema o necesidad:		Baja oferta de productos acorde a la demanda del mercado				
e. Fecha de documentación:		10 de octubre de 2019				
2. Matriz de Marco Lógico:						
Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a que las unidades de producción (UP) del sector agroalimentario incrementen su rentabilidad.	Porcentaje de incremento en la rentabilidad media de las unidades de producción agroalimentaria.	Utilidad promedio de las actividades agroalimentarias /Costos totales promedio de los procesos de producción agroalimentaria) * 100	Anual	Encuesta a unidades de producción agroalimentarias beneficiadas con el programa /Línea base de la política pública del sector agroalimentario 2019 IPLANEG.	Los tratados internacionales de libre comercio se mantienen y son implementados favorablemente. Las condiciones macroeconómicas del estado se mantienen estables y favorecen el desarrollo del sector agroalimentario.
Propósito	Las unidades de producción cumplen con las exigencias de los mercados agroalimentarios.	Porcentaje de UP reconocidas conforme a las demandas del mercado.	(No. de UP reconocidas / No. de UP inscritas en el programa) * 100	Anual	Base de datos de Unidades de Producción Reconocidas de SIAREG/ Base de datos de unidades de producción inscritas al Programa.	Las condiciones de mercado tanto nacionales como internacionales son estables y permiten el desarrollo del sector agroalimentario. Las condiciones agroclimáticas del estado permiten el desarrollo normal de las actividades agroalimentarias.
Componente 1	Asesoría, asistencia técnica y capacitación otorgada a las unidades de producción	Porcentaje del número de UP atendidas con asesoría,	(No. de UP atendidas / No. de UP inscritas en el programa) *	Anual	Base de datos de Unidades de Producción atendidas con asesoría, asistencia	Existen los recursos suficientes en las Unidades de Producción agroalimentarias



Anexo 9 (Cont.)

	agroalimentaria acorde con la demanda del mercado.	asistencia técnica y capacitación.	100		técnica y capacitación de SIAREG/ Base de datos de unidades de producción inscritas al Programa.	para implementar las demandas del mercado. Las personas que producen y empaquetan aplican de manera adecuada la asesoría, asistencia técnica y capacitación recomendada.
<i>Componente 2</i>	Infraestructura y servicios otorgados a las unidades de producción agroalimentaria acorde con la demanda del mercado.	Porcentaje del número de UP atendidas con infraestructura y servicios.	(No. de UP atendidas / No. de UP inscritas en el programa) * 100	Anual	Base de datos de Unidades de Producción atendidas con infraestructura y servicios de SIAREG/ Base de datos de unidades de producción inscritas al Programa.	Existen los recursos suficientes en las Unidades de Producción agroalimentarias para realizar su aportación correspondiente en la infraestructura y servicios.
<i>Actividad 1</i>	Realizar la difusión del programa.	Porcentaje del presupuesto ejercido.	(Monto ejercido / monto programado para acciones de difusión) * 100	Anual	Monto ejercido del SED / Monto programado del SED.	Exista suficiencia presupuestaria en el programa.
<i>Actividad 2</i>	Recibir solicitudes de apoyo.	Porcentaje de solicitudes atendidas.	(No. de solicitudes atendidas / No. de solicitudes recibidas) * 100	Anual	Solicitudes atendidas / solicitudes recibidas de SIAREG.	Las personas del sector agroalimentario conozcan el programa. Exista interés por parte de las personas del sector agroalimentario en recibir un apoyo.
<i>Actividad 3</i>	Realizar el proceso de autorización y pago de solicitudes	Porcentaje de solicitudes tramitadas	(No. de solicitudes atendidas / No. de solicitudes recibidas) * 100	Anual	Solicitudes atendidas (autorizadas o no) / Solicitudes recibidas de SIAREG.	Las personas acepten el apoyo autorizado.
<i>Actividad 4</i>	Otorgar apoyos.	Porcentaje de solicitudes	(No. de solicitudes pagadas o	Anual	Solicitudes pagadas del SIAREG /	Exista suficiencia presupuestaria en el programa para



Anexo 9 (Cont.)

		pagadas.	atendidas /No. de solicitudes recibidas) * 100		solicitudes recibidas de SIAREG.	otorgar los apoyos autorizados.